

Expediente: **3489/05**

Carátula: **ACEVEDO NORMA DEL VALLE C/ ROBLES HUGO ERNESTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **26/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20132790044 - ACEVEDO, NORMA DEL VALLE-ACTOR/A

20132790044 - ACEVEDO, MAURICIO EZEQUIEL-ACTOR/A

90000000000 - CULTIVOS Y COSECHAS SOC.ANON.COM.IND.FINAN.Y AGRICOLA, -DEMANDADO/A

90000000000 - ROBLES, HUGO ERNESTO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 3489/05



H102315424332

JUICIO: ACEVEDO NORMA DEL VALLE c/ ROBLES HUGO ERNESTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS SORTEO LEX DOCTOR - expte. 3489/05 Juzgado Civil y Comercial Común IV nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.-

I) Téngase por digitalizado el presente proceso. II) En consecuencia, teniendo en cuenta los términos de las Acordadas 822/20 (con las modificaciones de la acordada 5697/20) y 1209/21 y el protocolo de destrucción y digitalización de expedientes, póngase en conocimiento de las partes y letrados intervinientes, que de no mediar oposición a efectuarse oportunamente por ante Secretaría de Superintendencia, continuará el trámite de destrucción del soporte papel de este expediente, no así la documentación original que eventualmente hubiera sido presentada y se encontrara reservada en caja fuerte. Se hace saber que el plazo para formular la oposición a la destrucción (20 días corridos para la oposición a la destrucción del expediente y 45 días corridos para oposición a la destrucción de la documentación original) comenzará a correr una vez que Secretaría de Superintendencia realice las publicaciones previstas en las acordadas citadas y luego de efectuada la última publicación.- LF.- 3489/05.-

Actuación firmada en fecha 25/03/2025

Certificado digital:

CN=DANTUR Jose Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231165569

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.